

**CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA
Y EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III O.A. M.P PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ELLAS
INVESTIGAN**

En Madrid a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, De una parte, D^ª **M^ª Teresa Langle de Paz**, con DNI nº 51378273E, en su condición de Directora General de la **FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA** (en adelante, la "**FMxA**") inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 1031, con CIF nº G86367547 y con domicilio a estos efectos en el Paseo de la Castellana, nº144 de Madrid, actuando en representación de la FMxA en virtud de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Tomás Pérez Ramos, el día 26 de febrero de 2020 con el número de protocolo mil ciento quince.

De otra parte, D^ª. **Raquel Yotti Alvarez**, Directora del **INSTITUTO DE SALUD CARLOS III** O.A., M.P., (en adelante **ISCI**), con CIF Q-2827015-E, Organismo Público de Investigación adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, nombrada por el Real Decreto 1029/2018, de 3 de agosto (BOE nº 188, de 4 de agosto), actuando en nombre y representación del mencionado ISCI, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6 de Madrid (28029), y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del ISCI

A continuación, la **FMxA** y *el ISCI* se denominarán conjuntamente como las "**Partes**" y cada una de ellas individualmente, como "**Parte**".

D^ª **María Teresa Langle de Paz** y D^ª. **Raquel Yotti Álvarez** intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno de ellos le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio en nombre y representación de las Partes y al efecto

EXPONEN

- I. Que la FMxA es una entidad sin ánimo de lucro, comprometida con el desarrollo económico y social sostenible, los derechos humanos, la paz, la justicia, la dignidad de las personas y en particular, de las mujeres y niñas del continente africano. Su misión es contribuir al progreso de las personas, muy especialmente de las mujeres africanas, y de las sociedades en las que



viven a través de programas propios, alianzas estratégicas o colaboraciones con terceros. El conjunto de estas iniciativas debe inspirarse en los principios de transparencia, eficacia, liderazgo, proximidad, flexibilidad, reflexión, diálogo y consenso, cultura de alianzas, independencia y pluralismo.

- II. Que el ISCIII es un organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación al que corresponde, entre otras funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, la investigación básica y aplicada en biomedicina y ciencias de la salud, que comprende su fomento y coordinación mediante la realización de investigación básica y aplicada; el fomento de la investigación biomédica traslacional con el objeto de acortar el intervalo de tiempo transcurrido entre la generación de conocimientos y su aplicación a la práctica clínica y a los servicios de salud; y el desarrollo de actividades de investigación en el ámbito de la biomedicina y las ciencias de la salud al servicio del Sistema Nacional de Salud.
- III. Que para el desarrollo y la ejecución de sus respectivos fines las Partes han decidido colaborar en el proyecto objeto del presente convenio, denominado **ELLAS INVESTIGAN** (en adelante el "**Proyecto**". Se adjunta como **Anexo 1** la descripción detallada del Proyecto.
- IV. Que las Partes desean concretar las bases de su colaboración y por ello formalizan el presente convenio (en adelante el "**Convenio**") con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones que se entablarán entre las Partes y concretamente, fijar las bases para el apoyo que se brindará a la FMxA para el desarrollo del Proyecto **ELLAS INVESTIGAN** en Madrid.

SEGUNDA.- Descripción del Proyecto

El Proyecto ELLAS INVESTIGAN tiene como objetivo promover el liderazgo de las mujeres africanas en la investigación científica y la transferencia tecnológica científica para que puedan enfrentarse a los grandes desafíos del continente a través de la investigación en salud, agricultura y seguridad alimentaria, agua, energía y cambio climático.

El Proyecto consiste en la realización de una estancia de investigación de 6 meses en el ISCIII. El periodo de 6 meses podrá ser continuo o discontinuo (sobre un periodo no superior a dos años) dependiendo de las candidatas que finalmente se seleccionen y del proyecto que presenten para su desarrollo, para **1 investigadora africana de trayectoria** excelente, seleccionada por el Comité Científico de la FMxA, entre las candidatas que hayan presentado su candidatura, **por cada edición anual del programa**.



Excepcionalmente, el ISCIII podrá aceptar una segunda estancia en el supuesto de que la candidata también haya sido seleccionada por el Comité Científico y exista financiación externa suficiente y adecuada para cubrir los gastos de la estancia, según lo recogido en el apartado 5.2 x de la cláusula quinta.

TERCERA.- Descripción de las Convocatorias Anuales

FMxA es la entidad que gestiona las diferentes convocatorias anuales, que se componen de las siguientes fases:

- I. Anuncio y apertura de la Convocatoria Anual
- II. Evaluación de Candidaturas por parte del Comité Científico de FMxA
- III. Comunicación de Resultados
- IV. Inicio de los Proyectos de Investigación de las investigaciones galardonadas en los centros seleccionados.

CUARTA.- Ejecución del Proyecto

La ejecución del Proyecto ELLAS INVESTIGAN engloba las siguientes líneas de actuación:

- I. Redacción y aprobación de las bases de la convocatoria por parte de FMxA.
- II. Selección por parte del Comité Científico de FMxA de la candidata.
- III. Integración de la beneficiaria en un grupo de investigación del ISCIII que se adecúe al proyecto presentado por la beneficiaria para su desarrollo.
- IV. Ayuda a la difusión del proyecto desarrollado por la beneficiaria durante su estancia.

QUINTA.- Sujetos Beneficiarios

La beneficiaria del Proyecto, en lo que se refiere a la colaboración con el ISCIII, es la investigadora que designe el Comité Científico de FMxA.

SEXTA.- Obligaciones de las Partes

5.1. Son obligaciones del ISCIII

Llevar a cabo la ejecución del Proyecto según la descripción, características, y plazos establecidos en el **Anexo 2** y en particular:

- i. Integrar a la beneficiaria seleccionada por el Comité Científico en el grupo de investigación del ISCIII pertinente al objeto del proyecto presentado. Esto no supondrá, en ningún caso, el establecimiento de relación laboral alguna entre el ISCIII y la beneficiaria. El ISCIII no abonará a la beneficiaria cantidad alguna por su estancia en el Centro durante el periodo que dure la investigación.



- ii. Ayudar a la FMxA cuando sea necesario para la obtención del visado y permiso de estancia de la beneficiaria
- iii. Acoger a la beneficiaria en el ISCIII durante un periodo que no podrá exceder de 6 meses, de acuerdo a las reglas internas del ISCIII y a la legislación pertinente, integrándola al equipo de trabajo que corresponda en condiciones similares a las investigadoras del ISCIII. El periodo de 6 meses podrá ser continuo o discontinuo (sobre un periodo no superior a dos años) dependiendo de las candidatas que finalmente se seleccionen y del proyecto que presenten para su desarrollo.
- iv. Colocar el logo de la FMxA de forma visible en todas las comunicaciones que lleve a cabo en relación con el Proyecto, incluyendo, sin carácter exhaustivo, los comunicados de prensa y boletines informativos. En general, el ISCIII se compromete a respetar los planes de comunicación fijados por la FMxA.
- v. No desarrollar, financiar, ejecutar, colaborar y, en general, no participar de cualquier forma, directa o indirectamente, en cualquier proyecto que lleve aparejado el mismo nombre o un nombre similar al del Proyecto o con cualquier otro proyecto que, por cualquier motivo, pueda crear confusión en cuanto a la titularidad del Proyecto.
- vi. Avalar los Informes, si procede, que la beneficiaria remita a la FMxA sobre el desarrollo y calidad científica de su proyecto.
- vii. Ayudar, cuando corresponda, a la difusión de los resultados obtenidos por la beneficiaria durante su estancia en el ISCIII.

5.2 Por el presente acto la FMxA se obliga a:

- viii. Redactar y publicar las bases de la convocatoria.
- ix. Tramitar, en colaboración con el ISCIII, el permiso de residencia y estancia pertinentes de la beneficiaria.
- x. Cubrir los gastos comunes relativos a las estancias de la beneficiaria: seguro de accidentes y responsabilidad civil, viaje de ida y vuelta, gastos de tramitación de visado y de coordinación del proyecto, aportación de 2.400 € mensuales para cubrir los demás gastos de las beneficiarias, y cualquier otro gasto imprevisto. Esta aportación se realizará directamente desde FMA a la beneficiaria.
- xi. Velar por el correcto funcionamiento del Proyecto asesorando y resolviendo, en la medida de lo posible, todas aquellas dudas o problemas que pudieran surgir durante la ejecución del mismo.
- xii. Articular los mecanismos necesarios para dar visibilidad al Proyecto y a sus resultados.
- xiii. Informar al ISCIII tan pronto como tuviese conocimiento de cualquier evento o circunstancia que pudiese alterar el normal desarrollo del Proyecto.
- xiv. No utilizar el logotipo del ISCIII sin su previa autorización por escrito, sin que esta autorización pueda ser denegada injustificadamente.



5.3 Las obligaciones de las partes, están sujetas a la realización de las convocatorias anuales del programa ELLAS INVESTIGAN, así como a la existencia de financiación externa que pueda cubrir los gastos comunes de estancia de la investigadora en el ISCIII (cláusula 5.2.x).

SÉPTIMA.- Duración y vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de 4 años desde su entrada en vigor. No obstante, podrá ser renovado por acuerdo unánime de las Partes por otros 4 años. La eventual extinción de los efectos del convenio, en el caso de que la prórroga no fuese acordada por las partes, no afectará a las actividades en curso, entre las que se sitúa el periodo de estancia en el ISCIII de las beneficiarias. Para ello se determinará un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio.

Resultará eficaz una vez inscrito en el Registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación; se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra por escrito con un mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

OCTAVA.- Comité de Seguimiento

La FMxA y el ISCIII acuerdan expresamente constituir un Comité de Seguimiento, formado por dos miembros de cada una de las Partes y que tendrá por finalidad: i) efectuar el seguimiento del presente Convenio; ii) la vigilancia y control de su ejecución y de los compromisos adquiridos por las partes; y, iii) tratar de resolver de forma amistosa cualquier cuestión o discrepancia que pudiera surgir en relación con la interpretación y cumplimiento del convenio.

Sus componentes serán designados por los representantes de cada institución.

El Comité se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

En caso de no ser necesaria una reunión anterior, al tercer mes tras la puesta en marcha del Proyecto, el Comité de Seguimiento procederá a la primera actuación de seguimiento de los resultados obtenidos por las beneficiarias en la ejecución del convenio. La actuación de seguimiento siguiente será practicada al final de la estancia de las beneficiarias.

NOVENA.- Confidencialidad

Ambas Partes se comprometen a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre el resultado de cada uno de los trabajos o proyectos que realicen salvo que se acuerde lo contrario, en este Convenio o por acuerdo de las Partes. Se considerará confidencial cualquier información relacionada con las actividades, informes o proyectos, encomendados en virtud del presente Convenio, así como la información concerniente a las Partes a la que hayan podido acceder durante la realización del Proyecto.



Ambas Partes se comprometen a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla ni difundirla de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni ponerla a disposición de terceros, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra Parte.

DÉCIMA.- Propiedad Intelectual

El ISCIII reconoce que los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial del resultado de las actividades y trabajos realizados en virtud del presente Convenio corresponderán en exclusiva a las beneficiarias,

UNDÉCIMA.- Protección de datos personales

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de las correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a las normas nacionales que sean de aplicación y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DUODÉCIMA.- Transparencia e imagen corporativa

1. Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
2. A los efectos exclusivos del presente documento, las partes podrán hacer alusión de forma genérica en sus folletos informativos, documentación promocional, página web y medios equivalentes, a esta colaboración pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos. A tal efecto, la parte que quiera utilizar los signos distintivos o denominaciones conforme a lo antes previsto, deberá informar a la otra parte la forma en que se realizará dicho uso, para que ésta, exprese -por escrito- su consentimiento a tal efecto.
3. Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca. El uso de la marca a los efectos del presente convenio no supone licencia de marca.



DÉCIMOTERCERA.- Naturaleza jurídica

El presente Convenio es de naturaleza administrativa de los previstos en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en su Capítulo VI de su Título Preliminar.

DÉCIMOCUARTA- Modificación del convenio

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes.

DECIMOQUINTA.- Cuestiones litigiosas

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes en el Comité de seguimiento regulado en la cláusula séptima del presente convenio. Si no se llegara a un acuerdo en el seno de este, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DECIMOSEXTA.- Extinción y resolución

1. El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DECIMOSÉPTIMA.- Notificaciones



Para los efectos del presente Convenio, las Partes señalan como persona y lugar para recibir las notificaciones las siguientes:

Fundación Mujeres por África

A/A Anna Fumarola

Paseo de la Castellana, 144; Madrid

Tel.: 91 4570945

anna.fumarola@mujeresporafrica.es

ISCIII

Tomás López Peña

c/ Sinesio Delgado, 6; 28029 Madrid

Tel.: 91 822 22 76

tlpena@isciii.es

Las Partes se obligan mutuamente a comunicar por escrito cualquier cambio que se hiciera sobre las personas y lugares señalados, en el bien entendido que, a falta de aviso se tendrán por válidas y bien hechas las notificaciones que se hicieren en los lugares señalados.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente documento, a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Fundación Mujeres por África, M^a Teresa Langle de Paz. Directora General

Por el Instituto de Salud Carlos III, Raquel Yotti Álvarez, Directora



ANEXO I

La investigación científica y técnica, como gran fuente de conocimiento, debe ocupar un espacio fundamental en el engranaje social, económico y productivo de nuestras sociedades.

África está experimentando un importante proceso de crecimiento en los primeros lustros del siglo XXI, cerca del 6% entre 2000 y 2010, sólo por debajo de Extremo Oriente. Ello ha permitido al continente dar un significativo salto cualitativo dentro del escenario global. Sin embargo, este crecimiento no se ha traducido aún en un avance proporcional en el bienestar del conjunto de la población africana, siendo preciso promover un modelo socioeconómico que procure un crecimiento estable, sostenible y duradero de cuyos beneficios participe toda la sociedad.

En ese modelo, la ciencia, la investigación y la innovación deben desempeñar un papel protagonista conforme a las pautas del mundo globalizado que han contribuido decisivamente a crear. En primer lugar, para que las africanas y los africanos puedan vivir mejor, pero también para que el continente pueda, en un futuro no lejano, pasar de ser receptor a emisor de desarrollo, de espectador a actor en el ámbito de la generación del conocimiento. Y en ese camino deben y quieren estar las mujeres.

El debate sobre las disparidades entre géneros en la esfera de la ciencia y la tecnología, tanto en el sector público como en el privado, ocupa a organizaciones internacionales, gobiernos, mundo académico y sociedad civil, que reconocen que estas desigualdades afectan al conjunto de la población. Incrementar la contribución, el acceso y la participación de las mujeres en la ciencia y la tecnología es esencial para lograr reducir la pobreza, crear oportunidades laborales y aumentar la productividad agrícola e industrial, y así ha sido reconocido y proclamado por las organizaciones internacionales. En especial las redes de mujeres científicas, conscientes de que esta baja representatividad tiene graves consecuencias sobre el desarrollo global, son particularmente activas a la hora de llamar la atención sobre esta carencia y dar la visibilidad que merecen a los hallazgos y avances legados por las investigadoras.

Es necesario fomentar la investigación científica y la transferencia tecnológica capaz de traducirse en innovación que dé respuesta a las necesidades de la población.

Aunque en África la brecha de género en el ámbito tecnológico y científico es todavía amplia, los datos del último African Innovation Outlook 2014, editado por el NEPAD (New Partnership for Africa Development), son esperanzadores. Muestran un porcentaje de investigadoras superior al 40% en algunos países (Sudáfrica, Egipto, Cabo Verde y Namibia). Pero hay otros que no alcanzan el 20% (Mali, Etiopía y Malawi). El porcentaje de mujeres sobre el total de los investigadores es un importante indicador de progreso y desarrollo.

Los jefes de Estado de la Unión Africana, conscientes del papel de la tecnología como potente motor de desarrollo y de las mujeres científicas como actores fundamentales de su engranaje, adoptaron en 2014 la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024 (STISA-2024), un marco continental para acelerar la transición de África hacia una economía basada en la innovación y el conocimiento. Sin embargo, los resultados son todavía desiguales. Las inversiones en este campo no han sido prioritarias y el continente está perdiendo a sus mejores científicas, en beneficio de otras regiones menos necesitadas de su aportación.



La Fundación Mujeres por África, fiel a su misión de contribuir al desarrollo de África a través de sus mujeres, impulsa el programa ELLAS INVESTIGAN, dirigido a fomentar el acceso de las mujeres a la ciencia y la tecnología, apoyarlas en su carrera investigadora, visibilizar sus logros, promover su liderazgo en la comunidad científica internacional, y ayudarles a potenciar las capacidades de sus grupos de investigación en los países de origen. Es un programa basado en la excelencia partiendo desde la investigación básica que genere impacto social.

Para alcanzar este ambicioso objetivo, la FMxA cuenta con la colaboración de los Centros Severo Ochoa, cuyo prestigio ampliamente reconocido a nivel nacional e internacional garantiza la excelencia en la investigación científica en diversos campos y otros centros de excelencia. Los 5 centros miembros fundadores fueron el Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO), el Centro Nacional de Biotecnología (CNB), el Instituto de Ciencias Fotónicas (ICFO), el Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT) y el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

A raíz del éxito el impacto del programa, se adhirieron en la 2ª edición la Barcelona Graduate School of Economics (BARCELONA GSE), el Centro de Regulación Genómica (CRG), y el Centro de Investigación Agro-Genómica (CRAG).

El programa ya adquirido tanta fama y prestigio, que en la 3ª edición se unen el Instituto de Neurociencias (IN), la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebrón – Institut de Recerca (VHIR), y gracias a la financiación de la Diputación Foral de Bizcaya, Kronikgune, el Centro de Investigación en Cronicidad, DeustoTech y BioCruces, ampliando el alcance del programa tanto a nivel de diversidad de disciplinas como geográfica.

En la 4ª edición se asocian, además, la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe, el Donostia International Physics Center y el Centro de Física de Materiales gracias a la financiación de la Diputación Foral de Guipúzcoa, el Centro de Tecnología de Repsol y el Instituto de Salud Carlos III. Y en la 5ª edición se integran el Instituto de Agricultura Sostenible y el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario.

Así que un total de 80 científicas son beneficiarias de las primeras seis ediciones del programa.

Se han seleccionado las siguientes áreas de trabajo por ser prioritarias para el desarrollo de África, en las cuales las más avanzadas tecnología de comunicación son un elemento transversal:

1. Salud y bio-medicina
2. Energía, agua y cambio climático
3. Agricultura y seguridad alimentaria
4. Matemáticas y Tecnologías de la Información y Comunicación
5. Ciencias Económicas
6. Física y Ciencias de los Materiales
7. Nanotecnología

El momento es especialmente propicio. La ciencia, la tecnología y la innovación son instrumentos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible promovidos por Naciones Unidas. Contribuyen a reducir las vulnerabilidades de la población ante catástrofes de cualquier naturaleza y a superar y aprender la lección de cada crisis. Por todo ello, existe un consenso cada vez mayor sobre la necesidad de que la perspectiva científica y tecnológica esté en la base de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para ello se requieren unas actuaciones a corto y a medio-largo plazo entre las cuales cabe destacar, a efectos del presente convenio:



1. Constitución del Comité Científico de la Fundación Mujeres por África, cuyas funciones son, entre otras:

- Divulgar las iniciativas de investigación para potenciar la demanda del mercado.
- Seleccionar a las demandantes de estancias de investigación de alto nivel y potenciar los programas de intercambio.
- Fomentar la transferencia de la investigación científica desde los laboratorios hacia la sociedad, potenciando un recorrido africano.
- Promover la creación de redes de mujeres científicas africanas e impulsar la cooperación entre redes españolas y europeas.
- Favorecer la creación de proyectos conjuntos, tanto de voluntariado como de cooperación científica regional e internacional entre el mundo académico, los centros de investigación y la industria.
- Identificar y apoyar nuevas áreas de investigación prioritarias para el continente africano.
- Buscar conjuntamente el apoyo de empresas del sector privado a proyectos de investigación de científicas africanas.
- Revisar el desarrollo de las actividades programadas y del plan de acción 2017-2018.

El Comité Científico de la Fundación está presidido por María Teresa Fernández de la Vega, Presidenta de la FMXA, e integrado por prestigiosas personalidades españolas, africanas y estadounidenses del mundo de la investigación:

Cristina Garmendia, Presidenta de Genetrix y miembro del Consejo Asesor de la FMXA

María Blasco, Directora de Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO)

Silvia Carrasco, Directora de Transferencia de Conocimiento y Tecnología del Instituto de Ciencias Fotónicas (ICFO)

Raquel Yotti, Directora del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)

Peter Klatt, Vicedirector Técnico, Centro Nacional de Biotecnología (CNB)

Teresa García-Milá, Directora de Barcelona Graduate School of Economics (GSE)

Isabelle Vernos, Jefa de grupo en Centro de Regulación Genómica (CRG)

Ana Bravo, Presidenta de la Comisión de Igualdad del Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT)

José Luis Riechmann, Director Centro de Investigaciones en Agrogenómica (CRAG)

Juan Lerma, Profesor de Investigación del Instituto de Neurociencias (IN)

Joan Comella, Vall d'Hebron Institut de Recerca (VHIR)

Esteban de Manuel, Director de Kronikgune, Centro de Investigación en Cronicidad

Luis Castaño, Director Científico de Biocruces: Instituto de Investigación Sanitaria

Alfonso Bahillo, Director de DeustoTech

Jaime Martín, Responsable de Technology and Corporate Venturing de Repsol



Deborah Burks, Directora del Centro de Investigación Príncipe Felipe

Ricardo Diez, Director de Donostia International Physics Center

Helena Asteria Gomez Macpherson, Vicedirectora Instituto de Agricultura Sostenible

José Carlos Gómez Villamandos, Presidente Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3)

Daniel Sánchez Portal, Director del Centro de Física de Materiales

Sonia Abdelhak, Directora de Laboratorio de Investigaciones Biomédicas Genómicas y Ontogenéticas, Instituto Pasteur, Túnez

Fatimata Dia Sow, Embajadora de la República de Senegal en el Reino Unido

Salimata Wade, Directora de Laboratorio de Investigaciones en Nutrición Humana, Universidad Cheik Anta Diop, Senegal

Glenda Gray, Presidenta del Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas, Sudáfrica

Francisca Nneka Okeke, Directora del Departamento de Física y Astronomía, Universidad de Nigeria

Pedro Alonso, Director del Programa Malaria de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra

Londa Schienberger, Directora del Proyecto Unión Europea-Estados Unidos sobre Género en la Ciencia, la Medicina, la Ingeniería y la Innovación, Universidad de Stanford, Estados Unidos.

Inés Sánchez de Madariaga, Titular de la Cátedra UNESCO de Políticas de Igualdad de género en ciencia, tecnología e innovación, Universidad Politécnica de Madrid

Rajaâ Cherkaoui El Morsli, Vicepresidenta para la Investigación, la Cooperación y el Partenariado de la Universidad Mohamed – Agdal

La primera reunión del Comité Científico tiene lugar en la Fundación Areces el 13 de diciembre de 2014 y la segunda en la sede de ENDESA el 14 de diciembre 2016. El Comité Científico se reunirá con cadencia bianual.

2. Programa de estancias para investigadoras sénior

La Fundación lanzó la 1ª edición del programa en colaboración con el CNIO, el CNB, el ISCIII, el ICFO y el ICMAT, un programa de estancias para investigadoras sénior dirigido a científicas africanas sénior con especial capacidad de liderazgo. El programa está teniendo un efecto multiplicador por la transferencia de conocimiento desde las beneficiarias senior hacia sus estudiantes (de grado, master, o doctorandas) e investigadoras junioras que pueden optar, además, a las becas de Master y Doctorado en universidades españolas del programa *Learn Africa*. En un mundo interconectado y globalizado, la movilidad de investigadores es clave para una cooperación científica efectiva.

Se fomenta el liderazgo de las mujeres en la investigación, la educación y el emprendimiento a través de módulos específicos para que las investigadoras y emprendedoras puedan ser role-models para sus equipos y comunidades.



La duración habitual de las estancias de investigación será de 6 meses. Sin embargo, un cierto grado de flexibilidad será acordado en función de las necesidades personales y profesionales de las beneficiarias y siempre que el centro de acogida apruebe el calendario propuesto.

Se tomará en consideración los reglamentos de las instituciones educativas regionales (como el Consejo Africano y Malgache de Educación Superior) para el reconocimiento y homologación con los diplomas africanos.

Se incentivarán asimismo proyectos conjuntos que cubran todas las fases del proceso que lleva de la investigación al mercado y que generen impacto social en términos de bienestar y calidad de vida de las personas e impacto económico en términos de productividad y competitividad de las empresas.

Se constituye una Comisión Rectora encargada de los aspectos técnicos y operativos del programa, entre los cuales cabe destacar la aprobación de la incorporación de nuevos centros. La Comisión Rectora está dirigida por María Blasco e integrada por los representantes de los centros asociados más una secretaria de la FMxA.



ANEXO II:

El objetivo principal de este programa es capacitar a las investigadoras y científicas africanas, mediante estancias en centros de investigación y universidades, para abordar los grandes desafíos que enfrenta África mediante la investigación en salud y biomedicina, agricultura sostenible y seguridad alimentaria, agua, energía y cambio climático.

Teniendo en cuenta el desafío excepcional de la pandemia de Covid-19, la mayoría de las estancias de las investigadoras, que se realizarán en esta edición en 19 centros científicos españoles de reconocido prestigio internacional, se centran en la investigación e innovación en torno a esta enfermedad desde enfoques diversos e interdisciplinarios. Cada uno de estos centros albergará a una investigadora senior con al menos 3 años de experiencia postdoctoral para una beca de seis meses.

Participan en esta edición un total de 19 organizaciones que acogerá durante seis meses a una investigadora senior con al menos 3 años de experiencia postdoctoral. Las propuestas se valoran conforme a los méritos académicos y liderazgo de los postulantes, así como la calidad científica y el impacto esperado de sus proyectos de investigación.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, es el Comité Científico de la Fundación MxA quien hace la evaluación y toma la decisión sobre la concesión de las ayudas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- La trayectoria investigadora, el curriculum vitae y la experiencia como líder de grupo de investigación independiente de la candidata
- La calidad científico-técnica y el potencial innovador del proyecto propuesto.
- El impacto económico o social esperado y medible del proyecto de investigación.
- El plan de comunicación y difusión de resultados
- La consideración adecuada de las cuestiones éticas cuando corresponda

Como novedad en esta edición, previa a la evaluación, se solicita a las candidatas el establecimiento de un contacto previo con los centros donde desean realizar la estancia, con objeto de garantizar que el proyecto presentado encaja en tiempo y objetivos con las actividades del departamento donde desea realizar la estancia.

En el caso del ISCIII, la beca que se asignará será como consecuencia de la colaboración de ENDESA con la Fundación MxA.

